

**DETERMINA FOCALIZACIÓN  
CONVOCATORIA AÑO 2024, REGIÓN DE  
LOS LAGOS, DEL INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
“VIRALIZA”, FOCO “EVENTOS TURISMO  
SOSTENIBLE PATAGONIA COSTA”****VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, por la Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2024, y , y por la Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que modificó bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023, de la Gerencia de Emprendimiento, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; en la Resolución Exenta RA N°58/34/2022, de Corfo, que designa Director Regional de Corfo Los Lagos; y en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha el 05 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Los Lagos y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución la ejecución de la iniciativa “CORFO-CAPACITACIÓN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL TERRITORIO PATAGONIA COSTA”, Código BIP 40033084-0, el que fue aprobado por la Resolución (A) N° 159, de 20 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 10 de enero de 2022; y por la Resolución (E) N° 2, de 26 de enero de 2022, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.
2. Que, el convenio anterior se modificó con fecha 23 de enero de 2024, acuerdo que se aprobó mediante Resolución Afecta N°03, de 30 de enero de 2024, del Gobierno Regional de Los Lagos, tomada de razón con fecha 23 de febrero de 2024, y por Resolución Electrónica Exenta N°14, de 27 de febrero de 2024, de la Dirección Regional de Corfo Los Lagos.
3. Que el objetivo general del Convenio de Transferencia es “*Desarrollar y sofisticar la oferta turística del territorio Patagonia Costa*”.
4. Que, los objetivos específicos del convenio son:
  - 1) Implementar un modelo de gobernanza, para la coordinación, desarrollo y articulación público y privada del territorio Patagonia Costa.
  - 2) Desarrollar e implementar una estrategia de posicionamiento y comercialización del destino Patagonia Costa utilizando los atributos diferenciadores del destino.
  - 3) Fortalecer las capacidades empresariales y mejorar la infraestructura y el equipamiento de los servicios turísticos.
5. Que, mediante **Resolución (A) N°28, de 2020**, modificada por la **Resolución (A) N° 136, de 2023**, ambas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.



6. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023**, por la **Resolución Electrónica Exenta N°24, de 2024**, y por la **Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024**, todas de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
7. Que, por **Resolución (A) N°9, de 2023**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”.
8. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
9. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°473, de 2023**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.

### RESUELVO:

- 1° **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos respecto del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza”, en la categoría “**Difusión - Eventos**”:
  - a) Focalización Territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a las comunas que componen el destino “Patagonia Costa”: **Puerto Montt, Calbuco y Maullín**, de la **Región de Los Lagos**. Es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dichas comunas, con beneficiarios atendidos que sean preferentemente del territorio.
  - b) Focalización Temática: Deberá abordar la temática Turismo Sostenible Patagonia Costa.

Para efectos de esta convocatoria se considera la definición de “turismo sostenible” de la Organización Mundial del Turismo, es decir “*el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y ambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas*”.

Esta focalización se encuentra complementada con el documento anexo a la presente convocatoria denominado “Anexo Patagonia Costa.”

- 2° **DETERMÍNANSE** los siguientes aspectos para el concurso:
  - a) **OBJETIVO:** El objetivo será generar un evento masivo, de forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permitan, dirigido a los emprendedores y actores del territorio Patagonia Costa, que promueva el intercambio de conocimientos, generación de redes y traspaso de buenas prácticas relacionadas al emprendimiento y la innovación con la finalidad de vincularlos con el ecosistema de emprendimiento dinámico regional.  
Particularmente se espera que este evento masivo convoque y reúna expertos internacionales y actores locales, tanto públicos como privados, del ecosistema de emprendimiento, para que los asistentes puedan identificar oportunidades e ideas de negocio innovadoras que genera el turismo sostenible para dinamizar el territorio Patagonia Costa.

**b) ACTIVIDADES MÍNIMAS A DESARROLLAR:**

Las actividades mínimas que se señalan a continuación serán verificadas al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales. El evento deberá considerar una duración mínima de al menos 2 días continuos o discontinuos, y deberá contemplar la participación de un mínimo de 3 expertos y/o conferencistas internacionales, que participen en forma presencial, si las condiciones sanitarias lo permiten. Se entenderá, para estos efectos, como experto/a o conferencista internacional, aquella persona con residencia en el extranjero, que posee experiencia, conocimientos y/o formación académica relevantes en un área determinada).

Además de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto detalladas en la letra a) del número 2.3 y la letra a) del número 8.2 de las Bases del instrumento de financiamiento “Viraliza”, las actividades y contenidos mínimos que deberán ser realizadas por cada iniciativa son las siguientes:

- i) El evento masivo deberá convocar a los principales actores del ecosistema de emprendimiento



dinámico del territorio, así como también a los actores y emprendedores relacionados al Turismo Sostenible Patagonia Costa.

ii) El evento masivo debe enfocarse en el objetivo indicado en la letra a) de la presente focalización.

iii) Se deberá contar con un sistema informático para la preinscripción y/o inscripción electrónica de los asistentes, de acuerdo con requerimientos de información mínimos que serán informados oportunamente por Corfo.

iv) Se espera la participación de un mínimo de 150 personas para la totalidad de las actividades mínimas del evento masivo, debiendo contemplar la asistencia de personas y representantes de instituciones que participen del ecosistema de emprendimiento dinámico de la región y que se relacionen con el objetivo de esta focalización. Se deberá realizar gestiones necesarias para asegurar la participación de emprendedores de las 3 comunas del destino Patagonia Costa (Puerto Montt, Calbuco, Maullín) en el evento.

v) Se deberá generar acciones complementarias al evento masivo en las 3 comunas del destino Patagonia Costa.

vi) Se deberá considerar una evaluación de satisfacción de los beneficiarios atendidos al término de la ejecución de las actividades del proyecto, a través de la metodología del NPS, cuyo detalle y resultados deberán ser presentados a Corfo en el informe final del proyecto.

### c) **AUTORIZACIONES DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS**

Los formularios y/o registros de inscripción o asistencia que el Ejecutor disponga para la participación de las actividades del proyecto, deberán indicar expresamente que el solicitante (beneficiario a atender), autoriza a Corfo y a otros Órganos de la Administración del Estado, para que éstos, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

**3° DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos).

**4° DÉJASE** constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos.

**5° PUBLÍQUENSE** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

### **Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ, Director Regional Corfo Los Lagos, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

SNG/NCB

